

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 142

Jueves 24 de junio de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de junio de 1971 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local en resolución del concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio siguiente). («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de junio).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos contra la valoración de méritos específicos publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de marzo de 1971,

Este Ministerio ha acordado otorgar los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local, en propiedad, para las plazas que se relacionan, a favor de los concursantes que a continuación se indican:

CATEGORIAS PRIMERA, SEGUNDA
Y TERCERA

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Valladolid: Don Fidel Polanco de Castro.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de sesenta días, contado

a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encuentren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1971.—

GARICANO.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

2.454

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NUM. 72-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado lanar del término municipal de Villarmentero de Esgueva, y que fue declarada oficialmente con fecha 9 de febrero de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de junio de 1971.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DISTRITO FORESTAL

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 11 de mayo de 1971, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente promovido por la Sección Forestal de Valladolid, solicitando la rectificación de las características del monte n.º 24 de los de Utilidad Pública de la provincia, denominado «Arroyadas», y que figuran en la Orden de este Ministerio, de fecha 19 de octubre de 1966, aprobatoria de su deslinde.

Resultando que después de practicado su amojonamiento, que se dió por bien ejecutado en 29 de enero de 1969, se dictó la Orden de este Ministerio de 16 de abril de 1970, por la que se pedía al Estado por el Ayuntamiento de Boecillo al que pertenece el monte, una parcela de terreno de 24.000 metros cuadrados, donde se hallan enclavadas las edificaciones del antiguo Sanatorio Antituberculoso.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vista la Orden de este Ministerio de 19 de octubre de 1966.

Considerando que la Orden Ministerial resolutoria del deslinde del mencionado monte puede ser aclarada por el propio Ministerio en los términos necesarios para su mejor ejecución, por tratarse de la exclusión de una parcela autorizada por la Orden de 16 de abril de 1970.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: La aclaración de la descripción del monte que figura en su deslinde, en los siguientes términos:

Provincia, Valladolid.

Número del Catálogo, 24.

Nombre del monte, «Arroyadas».

Término municipal, Boecillo.

Pertenencia, al pueblo de Boecillo.

Límites:

Parcela 1.ª Masa principal.

Norte.—Con montes particulares, cañada de Valdevacas, arroyo Fabio y tierras.

Este.—Con pinares y tierras particulares y cañadas del Chozo y de la Culebra.

Sur.—Con monte de Utilidad Pública n.º 45, denominado «Tamarizo Viejo», de la pertenencia del pueblo de Portillo, y sito en él término municipal de La Pedraja de Portillo.

Oeste.—Con río Cega y monte de Utilidad Pública n.º 25, denominado «Escudilla», de la pertenencia de la Comunidad de Boecillo y sito en el término municipal de Boecillo.

Parcela 2.ª Masa secundaria «El Pinarillo».

Norte.—Con tierras de particular.

Este.—Con pinares y tierras de particulares.

Sur.—Con pinar particular.

Oeste.—Con pinares y tierras de particulares.

Cabidas totales:

De la parcela 1.ª: Masa principal, 362,7500 hectáreas.

De la parcela 2.ª: Masa secundaria «El Pinarillo», 4,4250 hectáreas.

Cabida total del monte, 367,1750 hectáreas.

Enclavados:

a) En la masa principal, 2,4000 hectáreas.

Ocupaciones:

Carretera de Viana de Cega a Tudela de Duero, 0,7560 hectáreas.

Servidumbres:

De paso línea eléctrica y telefónica.

Superficie pública y forestal, 364,0190 hectáreas.

La presente resolución, por haber sido adoptada por el excelentísimo señor ministro pone término a la vía administrativa, y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se

plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 15 de junio de 1971.
El ingeniero jefe de la Sección Forestal, José Escudero del Corral.

2.435

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Francisco Bazaco López, vecino de Peñafior de Hornija (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de tres aprovechamientos del río Hornija, en término municipal de Peñafior de Hornija, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peñafior de Hornija o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 6.207).

Valladolid, 7 de junio de 1971.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.322—1.963

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****ANUNCIOS**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo próximo pasado, acordó convocar concurso para la adquisición de un local en la zona de Santa Clara y Rondilla, para ubicación de una galería de alimentación, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados en la misma sesión.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo ser examinados los pliegos de condiciones que han de regir el concurso en la Oficialía Mayor, durante el plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán ser presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valladolid, 7 de junio de 1971.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.345—1.964

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, párrafo 2.º de la Ordenanza 50 del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, se interesa la presentación, en la Administración de Rentas y Exacciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, dentro de los quince primeros días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la entrega al interesado, o su representante legal, de la liquidación del arbitrio mencionado:

Don Pedro Herrero Díez, calle Portillo de Balboa, número 47, 4.º H.

Doña Clotilde García Cuadrado, calle Portillo de Balboa, número 47, bajo.

Doña María Luz Mena Mena, calle Portillo de Balboa, número 47, 1.º K.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valladolid, 17 de junio de 1971.—El
alcalde, Martín Santos Romero.

2.476—1.965

Habiendo solicitado don Julio García Torio la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó por importe de 114.870 pesetas, para responder de las obligaciones correspondientes como contratista adjudicatario de las obras de pavimentación de las calles de Palacio Valdés, Río Esgueva, Vía y Casasola, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 11 de junio de 1971.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.394—1.966

Carbones Vallejo, S. L., con domicilio en Valladolid, paseo de San Vicente, número 71, solicita la devolución de una fianza definitiva de 62.300 pesetas y una garantía complementaria de 55.500 pesetas, que ha constituido para responder de un concurso que le fue adjudicado, para el suministro de 470 toneladas métricas de carbón, con destino a la calefacción de los grupos escolares, Casa de Socorro y demás centros municipales, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público a fin de que, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 8 de junio de 1971.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.347—1.967

AGUASAL

Aprobado por este Ayuntamiento expediente para solicitar del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, la correspondiente autorización para concertar con la Excelentísima Diputación Provincial, una operación de crédito, cuyas características son:

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: Veintiocho mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

Destino: Instalación teléfono rural.

Plazo de amortización: Quince años.

Anualidad constante: Mil ochocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Garantías: Las que se señalan en el artículo 15,2.º del Reglamento de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial.

Citado expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Aguasal, 19 de junio de 1971.—El
alcalde, Benigno Rodríguez.

2.471—1.968

ATAQUINES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para aportación a las obras de alcantarillado de esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes, conforme al artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Ataquines, 18 de junio de 1971.—El
alcalde, Melchor García.

2.472—1.969

BOLAÑOS DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y de administración del patrimonio, de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1970, se hallan de manifiesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formular contra las mismas las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Bolaños de Campos, 11 de junio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.382—1.970

LA CISTERNIGA

Aprobada, en principio, por este Ayuntamiento ordenanza de sanidad veterinaria, se halla expuesta al público, por plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

La Cisterniga, 11 de junio de 1971. El alcalde accidental (ilegible).

2.422—1.971

COGECES DE ISCAR

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1970, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, con sus documentos justificativos, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada, formular las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes.

Cogeces de Iscar, 7 de junio de 1971.—El alcalde, Galo Cubero.

2.383—1.972

FRESNO EL VIEJO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1971, aceptó, por unanimidad, el ofrecimiento voluntario de varios vecinos de esta villa (mayores contribuyentes) su donativo reintegrable con destino al pago de las obras de alcantarillado o saneamiento y ampliación de la captación de agua y demás gastos que lleven consigo las mismas, hasta su total terminación, en unión de la aportación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y Ayuntamiento, respectivamente, si bien su

aportación tiene el carácter de reintegrable, en un plazo no mayor de diez años, siempre y cuando que con los ingresos normales del Municipio se pueda hacer frente a estos reintegros, ya que los gastos de carácter forzoso que la Corporación ha de atender en dicho tiempo, han de tener el carácter de preferentes; por ello, si transcurridos los años referidos, la Corporación no pudiera sufragar su totalidad, se obligan mancomunadamente y proporcionalmente a dejar a beneficio del Ayuntamiento lo que faltare, teniendo por consiguiente pendiente de pago al finalizar los diez años referidos a contar del próximo, el carácter de donativo voluntario. En principio la subvención se fija en la cantidad de 318.969 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles.

Fresno el Viejo, 29 de mayo de 1971.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

2.211—1.973

FRESNO EL VIEJO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado concurso público para la celebración de los festejos taurinos durante los días 29 y 30 de agosto próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el espectáculo, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Igualmente, se hace saber que en caso de no haber reclamaciones y si éstas, en caso de haberlas, no fuesen atendidas, a los veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará, en el local del Ayuntamiento y hora de las doce, el concurso público, según costumbre tradicional para la adjudicación de la plaza y festejos taurinos.

A cuantos interese tomar parte en

el remate, pueden concurrir al acto sujetándose al cumplimiento del pliego de condiciones y demás disposiciones relacionadas con el espectáculo.

Fresno el Viejo, 17 de junio de 1971.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

2.464—1.974

LOMOVIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de ampliación del abastecimiento público de agua y reparación de locales de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lomoviejo, 17 de junio de 1971.—El alcalde, Severino Sanz.

2.461—1.975

MATILLA DE LOS CAÑOS

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Matilla de los Caños, 29 de mayo de 1971.—El alcalde, Jacinto Sardón.

2.216—1.976

MEDINA DEL CAMPO

Por don José Luis Matilla Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle Pozo Nuevo, número 1, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se preten-

de instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Medina del Campo, 9 de junio de 1971.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

2.359—1.977

MEDINA DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público durante quince días las siguientes cuentas:

Cuenta general del presupuesto ordinario 1970.

Cuenta general de la administración del patrimonio del ejercicio 1970.

Las referidas cuentas van acompañadas de los correspondientes justificantes y del dictamen favorable de este Ayuntamiento, y durante el indicado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se estimen oportuno, los cuales serán examinados por la Comisión dictaminadora que practicará cuantas diligencias sean necesarias para depurar los hechos o defectos abusivos, y emitirá nuevo dictamen con propuesta de la resolución e indicación de responsabilidades que pudieran resultar exigibles.

Medina del Campo, 17 de junio de 1971.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

2.450—1.978

MEDINA DEL CAMPO

Habiéndose aprobado por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio el primer expediente de suplemento y habilitación de crédito del presupuesto ordinario, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 número 3 de la Ley de Régimen Local y concordantes por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier solicitante o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime oportuno.

Medina del Campo, 16 de junio de 1971.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

2.451—1.979

PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a la construcción de un puente sobre el río Duratón, ampliación del abastecimiento de agua potable y aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para instalación de una cámara frigorífica en el Matadero Municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 18 de junio de 1971.—El alcalde accidental, Santos Martín.

2.465—1.980

PIÑA DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1970, se hallan de manifiesto al público, con todos sus justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, puedan formularse los reparos, observaciones y reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Piña de Esgueva, 3 de junio de 1971.—El alcalde, Ambrosio González.

2.269—1.981

SAN PELAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y

concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pelayo, 14 de junio de 1971.—El alcalde, E. Fraile.

2.485—1.982

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para saneamiento y pavimentación de la calle Toro-León, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santa Eufemia del Arroyo, 14 de junio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.406—1.983

SIMANCAS

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de quince de mayo de 1971, la enajenación, en pública subasta, de un solar de 561 metros cuadrados dividido en seis parcelas, perteneciente en concepto de Propios a este Municipio, cuyo importe se destina a nutrir el presupuesto extraordinario para construcción de campo de deportes, queda abierta información pública, durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente, en las Oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Simancas, 9 de junio de 1971.—El alcalde, Juan Pascual.

2.350—1.984

TORDEHUMOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores in-

dependientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1970, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes puedan presentarse los reparos, observaciones y defectos que juzguen pertinentes en la forma dispuesta en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Tordehumos, 11 de junio de 1971.
El alcalde (ilegible).

2.385—1.985

TORDEHUMOS

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al presupuesto extraordinario número 1 correspondiente al ejercicio de 1970, para aportación municipal a la construcción de un pozo artesiano con destino al abastecimiento público, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que durante el expresado plazo y ocho más puedan ser objeto de examen, observaciones y defectos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Tordehumos, 11 de junio de 1971.
El alcalde (ilegible).

2.386—1.986

TORRECILLA DE LA TORRE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Torre, 12 de junio de 1971.—El alcalde, Matías Alonso.

2.463—1.987

TRASPINEDO

Teniendo este Ayuntamiento acordado la instalación de calefacción en el Ayuntamiento, así como en la

clínica y casa del médico, cuyo proyecto de ejecución total asciende a la suma de setenta y cinco mil ochocientas pesetas.

Se saca a concurso dichas instalaciones por el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y de resultar desierta a los diez días siguientes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los concurrentes en esta Secretaría.

Traspinedo, 1 de junio de 1971.—
El alcalde (ilegible).

2.241—1.988

TRASPINEDO

Aprobado por el Ayuntamiento los documentos cobratorios siguientes:

Padrón de automóviles.

Canon cultivos fincas.

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Arbitrio sobre tránsito de animales, bicicletas y perros.

Quedan expuestos al público por el plazo de diez días, para oír reclamaciones, que versarán sobre errores aritméticos.

Traspinedo, 29 de mayo de 1971.
El alcalde (ilegible).

2.233—1.989

VALDUNQUILLO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes correspondientes al ejercicio de 1970, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden presentarse los reparos y observaciones en la forma dispuesta por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valdunquillo, 11 de junio de 1971.
El alcalde, Félix Rubio.

2.388—1.990

VIANA DE CEGA

Por don Felipe Garrido García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar restaurante "El Cardiel", en la calle Cardiel, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Viana de Cega, 14 de junio de 1971.
El alcalde (ilegible).

2.414—1.991

VILLAN DE TORDESILLAS

Aprobada por la Corporación municipal la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales para la aportación de las obras de abastecimiento y saneamiento, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados legítimos presentar las reclamaciones oportunas, de acuerdo con el artículo 722, del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Villán de Tordesillas, 11 de junio de 1971.—El alcalde, Felicísimo García.

2.427—1.992

VILLALAN DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalán de Campos, 19 de junio de 1971.—El alcalde, Roque Sánchez.

2.496—1.993

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid:

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 178 de 1971 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno, el ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Antonio de Blas, y de la otra, como demandado, don Carmelo de la Rosa Valverde, vecino de Gatón de Campos, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Carmelo de la Rosa Valverde, vecino de Gatón de Campos, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochenta mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.497—I.994

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 217/71, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra don Sixto Solís Alonso y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el ocho de junio de mil novecientos setenta y uno. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido, este proceso de juicio ordinario de menor cuantía n.º 217/71, seguido por demanda de Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, domiciliada en esta capital, Plaza de España, s/n., dirigida por el abogado don José Alfaro Remondo y representada por el procurador don Manuel Carnicer González, contra don Sixto Solís Alonso, mayor de edad, casado, agricultor, con domicilio en esta ciudad, Paseo de Zorrilla, 55, 2.º; don Eulogio Muñoz Caballero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la misma capital, Montero Calvo, 15, y contra don Julio Muñoz Caballero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Pedraja de Portillo (Valladolid), no comparecidos en autos, por lo que fueron declarados en situación de rebeldía, versando la acción sobre reclamación de 112.500 pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Carnicer, en representación de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, condeno a los demandados don Sixto Solís Alonso, don Eulogio Muñoz Caballero y don Julio Muñoz Caballero, a que paguen solidaria-

mente a la actora la cantidad de noventa y dos mil pesetas de principal, veinte mil quinientas pesetas de intereses liquidados al día 10 de enero de 1971, más el cuatro por ciento de intereses devengados desde dicha fecha hasta el total cumplimiento de la obligación, imponiéndoles las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a los demandados rebeldes, si en el plazo de tres días no se pide por la actora la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a referidos demandados, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

2.432

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 290/71, para inmatricular en el Registro de la Propiedad de esta ciudad las fincas que después se dirán, promovido por «Actividades Reunidas, Sociedad Anónima» (ARESA), domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José María Novella Matesanz, en el que con esta fecha he acordado librar el presente convocando a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de los diez días siguientes a la fijación o publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el expediente.

FINCAS DE QUE SE TRATA

A).—Tierra en término de Valladolid, al pago de la Gallinera, de una

hectárea, 27 áreas y 50 centiáreas; linda al Norte y Este, de la Sociedad «Actividades Reunidas, S. A.»; Sur, de Amparo Gil Díez, y Oeste, de Manuel Molina Pérez. Es la parcela 41 del polígono 22.

B).—Tierra en término de Valladolid, al pago de la Gallinera, de 6 hectáreas y 60 áreas; linda al Norte, con tierras de Antonio Alfonso Gómez; Sur, de la Sociedad «Actividades Reunidas, S. A.»; Este, camino de la Gallinera, y Oeste, de Amparo Gil Díez. Es la parcela 38 del polígono 22.

En Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

2.444—1.995

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO I

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 384/70, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación del actor don Germán Iglesias Salamanca, contra don Macario Pérez de la Vega, en reclamación de tres mil treinta y nueve pesetas, más costas y gastos, y en los cuales he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en un solo lote, por término de cuatro días y bajo el tipo de tasación de once mil trescientas pesetas, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresarán.

BIENES MUEBLES OBJETO DE SUBASTA

Un tresillo de sólo dos plazas y dos butacas, tapizado en skai marrón y almohadillas en tela verde, en buen estado y tres sillas de madera, tapiza-

das en skai del mismo color, haciendo juego, en buen estado; valorado en 5.300 pesetas.

Un diccionario enciclopedia Vergara, de seis tomos, encuadernados en color marrón, en buen estado; valorados en 1.000 pesetas.

Cinco tomos de la colección «Los Animales», de Scortecci, encuadernados en color verde, en buen estado; valorados en 500 pesetas.

Tres escopetas de dos cañones, cromadas, calibre 16, dos de gatillos a la vista y otra de gatillos ocultos, números 577, 7.032 y 5.976, en buen estado; valoradas en 3.500 pesetas.

Una escopeta de dos cañones, cromada, calibre 12, de gatillos a la vista, número 22, en buen estado; valorada en 1.000 pesetas.

Total, 11.300 pesetas.

CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes muebles objeto de la presente subasta se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña Carmen Primo San José, domiciliada en el de su esposo calle Prolongación de la Salud, número 13, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles citada señora en calidad de depositaria.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día uno de julio próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

2.419—1.996

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez municipal número tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición número 168 de 1971, promovido por don Antonio Martín Adame, vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Félix Fernández Rubio, mayor de edad, vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 10.220 pesetas, ha acordado se emplace al demandado antes expresado, a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días, se persone en los autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, David Hormigos González.

2.462—1.997

Juzgados militares

REQUISITORIA

Victorino Jesús Ramos Bautista, hijo de Victorino y de Encarnación, natural de Valladolid, nacido el 28 de diciembre de 1947, soltero, de profesión estudiante, mide de estatura 1,650 metros, encartado en expediente judicial número 46/71, por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el capitán juez instructor de la Caja de Recluta número 711 don Miguel Ordóñez Tamayo, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Se ruega a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del expresado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valladolid, 18 de junio de 1971.—El capitán juez instructor, Miguel Ordóñez Tamayo.

2.459

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL